

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 454.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia veinte y ocho de Mayo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los pastos del monte denominado Monte Real, perteneciente al pueblo de Torremuña y comuneros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de quinientas veinte y cinco pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Torremuña, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 28 de Abril de 1873.—El Gobernador, Juan José Soriano.

NUMERO 459.

El dia veinte y nueve de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los pastos del monte denominado Umbria y Las Llanillas, perteneciente al pueblo de Pradillo, partido judicial de Torrecilla de Cameros, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientas pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales

de Pradillo, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 29 de Abril de 1873.—El Gobernador, Juan José Soriano.

NUMERO 460.

El dia veinte y nueve de Mayo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los pastos del monte denominado Bocino, perteneciente al pueblo de Pradillo, partido judicial de Torrecilla de Cameros, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de setenta y cinco pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Pradillo ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 29 de Abril de 1873.—El Gobernador, Juan José Soriano.

COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Extracto de sesiones.

Sesion de 18 de Marzo de 1873.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Amusco, con asistencia de los Sres. Gimenez y Gonzalez del Rio.—Se tomaron los acuerdos siguientes.—Anularse el repartimiento de consumos por iguales girado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Sajazarra ordenándose que procedan inmediatamente a reformarlo, teniendo presente la Instruccion de 16 de Enero

de 1871 y si los vecinos se negasen á presentar las relaciones juradas les aplique lo que dispone el art. 35 del reglamento de 20 de Abril de 1870.—Dar de término hasta el lunes 24 del corriente al padre del mozo número 1.º del cupo de Tudelilla para formar el espediente de pobreza.—Eximir á D. Félix Muñoz vecino de Valdemañera de la cuota que le ha impuesto el Ayuntamiento de Navajun en el reparto municipal.—Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Logroño denegando autorizacion á Don Marcel no Otaiza, para que pernocten en su casa posada los carros que vengan de tránsito.—Desestimar la reclamacion de Don Pedro Badillo vecino de Muro de Aguas pidiendo rebaja de la cuota impuesta por el Ayuntamiento en el reparto municipal.—Desestimar la instancia de D. Julian Casas y otros vecinos de Murillo de Rio Leza, pidiendo la nulidad del repartimiento para el presente año económico.—Desestimar la solicitud de D. Simeon Rubio Escudero pidiendo que el Ayuntamiento de Cuzcurrita le devuelva 69 pesetas 62 céntimos que le exigió por el impuesto al vino.—Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Rincon de Soto en la exposicion de don Julian Muro Perez, pidiendo se le rebaje la cuota impuesta en el reparto municipal, ordenando que de las utilidades fijadas á dicho Muro, se deduzcan las cantidades que por contribucion territorial é industrial satisfaga al Tesoro, procurando que la cuota que se le imponga por el líquido que resulte no esceda en ningun caso del 25 por 100 de la que pague al Estado por las citadas contribuciones.—Desestimar la instancia de D. Manuel Breton, vecino de Rincon de Soto, reclamando se le rebaje la cuota impuesta en el reparto municipal.—Desestimar, las solicitudes de D. Agapito de Fé y Perez, D. Diego Lopez de Oñate y D. Mateo Gutierrez Frago vecinos de Rincon de Soto, pidiendo rebaja de sus cuotas en el repartimiento.—Ordenar al Ayuntamiento de Rincon de Soto que la cuota que se imponga á D.ª Josefa Frago no esceda de 25 por 100 de la que por Contribucion Territorial pague al Estado.—Manifestar á D. José Valdivieso y otros vecinos de Hormilleja que no siendo de competencia de la Comision provincial, poner en posesion al Ayuntamiento de los bienes de propios á que se refieren en su solicitud, acudan á donde corresponda.

Sesion de 20 de Marzo.

Abierta bajo la presidencia del señor Amusco con asistencia de los Sres. Infante, Basarán, Gimenez y Gonzalez del Rio. Se aprobó el acta de las dos sesiones anteriores.—Se tomaron los acuerdos siguientes.—Reponer á D. Gregorio Ortun en el cargo de Alcalde de Bañares.—Encargar al escribiente de Secretaría D. Inocente Muro,

para inspeccionar los servicios municipales, cuentas y archivo del Ayuntamiento de Rivafrecha, informando á la Comision de lo que resulte, satisfaciendo las dietas de 7 pesetas 50 céntimos por dicho municipio.—Conminar al Alcalde de Villanueva de Cameros con la multa del máximo que marca la ley, si en el término de dos dias no facilita á D. Valentin del Cerro los medios de evacuar el encargo que le fué conferido por esta Comision.—Admitir la dimision á tres Concejales del Ayuntamiento de Canillas nombrando los interinos que deben reemplazarlos.—Conceder al Ayuntamiento de Villamediana permiso para atravesar la carretera provincial con una cañeria para conducir aguas á una fuente sujetándose á las condiciones establecidas por la Direccion de caminos vecinales.—Manifestar al Alcalde de Calahorra que el Ayuntamiento debe acordar la enagenacion en subasta pública del terreno que acordó ceder á D. Manuel Martinez Redal.—Reclamar del Gobernador Militar las cananás que pertenecieron á la Guardia Rural.—Contestar á los Ayuntamientos de Entrena y Rodezno que dirijan al Gobierno las solicitudes presentadas pidiendo autorizacion para establecer Compañias de Voluntarios de la República.—Ordenar al Arquitecto provincial, que pase inmediatamente á reconocer el estado en que se encuentra la capilla del cementerio de Alfaro, pedir al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento relativo á la demolicion de dicha capilla y aprovechamiento de materiales y manifestar á los vecinos de dicho pueblo, que denuncien varios hechos que pueden practicar la informacion a que se refieren ante Tribunal competente.—Contestar al Alcalde de Rodezno que la dimision del pedáneo de Cuzcurritilla debe ser presentada al mismo Alcalde de Rodezno, á quien corresponde decidir de su validéz, y eleccion del que ha de sustituirle.—Contestar al Alcalde de Nestares que es el actual Ayuntamiento á quien compete la recaudacion á que se refiere, así como todos los servicios municipales.—Ordenar al Alcalde de Villamediana que dé cumplimiento al acuerdo, de la Comision anterior de 30 de Enero último, que recayó en el espediente instruido á instancia de D. Saturnino Lamana á nombre de D.ª Juliana Martinez en reclamacion de un crédito.—Informar en sentido favorable una instancia del Alcalde de Grañon, en solicitud de que se autorice al Ayuntamiento para organizar una Compañia de Voluntarios de la República.—Contestar á D. Anselmo Martinez de Zúñiga que presente al Ayuntamiento de la Capital, la renuncia que hace de los cargos de 2.º teniente Alcalde y Concejel del mismo.—Admitir en la Casa de Misericordia á Ignacio Muro cuando haya cama vacante.—Conceder á Cecilia San Clemente, expósita, permiso

para contraer matrimonio, manifestándole que la Comision no se encuentra en disposicion de darle los recursos que solicita.—Admitir en la Casa de Misericordia cuando haya cama vacante a los dos hijos menores de Francisca Eguren.—Trasladar las órdenes oportunas, para que sea alta en la Caja de quintos, en concepto de redimido, Pablo Martínez y Ruiz, número 1.º del cupo de Torre de Cameros y baja definitiva Galo Bobadilla, mandando que el padre del referido Martínez abone al Suplente Bobadilla la cantidad de 40 pesetas que entregará al Alcalde de Santa Coloma para que le sean satisfechas a su vuelta de servicio.—Se levantó la sesion.

Sesion de 24 de Marzo de 1873.

Abierta bajo la presidencia del señor Amusco con asistencia de los Sres. Basarán, Gimenez, Infante y Gonzalez del Río, se aprobó el acta de la anterior.—Se tomaron los acuerdos siguientes.—Conceder de próroga hasta el día 25 de Abril próximo para ampliar el expediente de pobreza del padre del mozo Cipriano Saenz Ezquerro, número 1.º del cupo de Tudelilla y el contra expediente.—Admitir la dimision a 6 individuos del Ayuntamiento de Munilla nombrando los concejales interinos que han de reemplazarles.—Admitir la dimision del Ayuntamiento de Agoncillo, nombrando los concejales interinos para el nuevo municipio.—Admitir la dimision al Alcalde de Gimileo y al de Muro de Aguas.—Aprobar una cuenta de 41 pesetas 80 céntimos presentada por el Comisario de Guerra, y que se pague con cargo al presupuesto correspondiente.—Aprobar una cuenta del gravador D. José Pérez de 40 pesetas por hacer dos sellos con escudo nuevo para tambrar papel de Comision y Diputacion provincial.—Admitir la dimision a tres individuos del Ayuntamiento de Villalobar, nombrando los concejales interinos que han de sustituirles.—Se levantó la sesion.

Sesion de 27 de Marzo.

Abierta bajo la presidencia del señor Amusco con asistencia de los Sres. Infante, Basarán, Gimenez y Gonzalez del Río se aprobó el acta de la anterior.—Se tomaron los acuerdos siguientes.—Admitir la dimision a los Ayuntamientos de Azofra y Santo Domingo de la Calzada, nombrando los concejales interinos que han de sustituirlos.—Ordenar al Ayuntamiento de Alfaro que proceda inmediatamente a satisfacer a la Maestra D. Carlota Zapatero, lo que le adeuda por sueldos devengados y demás emolumentos a que tiene derecho, y de no verificarlo, cada concejal que haya tomado acuerdo en este asunto se considere conminado con la multa de 20 pesetas, que satisfarán en el papel correspondiente.—Informar manifestando que es digna de ser atendida la solicitud del Ayuntamiento de Haro en que pide se declaren de utilidad pública, las obras necesarias para la alineacion de la calle de la Cruz de dicha Villa y que se remita con el informe el expediente original al Gobernador de la provincia.—Remitir al Gobierno informado el expediente de apelacion promovido por don Eustaquio Ascorbe vecino de Santo Domingo de la Calzada, alzándose del acuerdo declarando soldado por dicho cupo a su hijo Pedro.—Hacer presente al Ayuntamiento de Grañon, que debe atenderse para la formacion de fuerza de Voluntarios de la República al Decreto orgánico de 17 de Noviembre de 1868.—Contestar al Alcalde de Albelda que puede el Ayuntamiento proceder a la recepcion de la carretera municipal cuando lo tenga por conveniente.—Admitir en la casa de Misericordia cuando haya cama vacante a Victoria de Rodriguez.—Permitir la

salida definitiva de la casa de Misericordia a Torcuato Palacios.—Unir a sus antecedentes un oficio del Alcalde de Igea participando haber tomado posesion el Ayuntamiento nuevamente nombrado escusándose de aceptar el cargo dos de los concejales interinos.—Admitir en la casa de Misericordia a Domingo Pérez abandonado de su madre.—Salieron del Salon de Sesiones los Sres. Infante y Secretario accidental entrando a funcionar como Secretario D. Manuel Martínez Ruiz.—Hacer presente al Ministerio de la Gobernacion que no existen motivos para formar a D. Felipe Victoriano Idigoras el expediente a que se refiere el oficio de la Direccion de administracion fecha 18 de Noviembre último y que desde el 28 del mismo mes, se halla repuesto en el destino de Contador por Sentencia de la Audiencia del Territorio.—Suspender de empleo y sueldo al Secretario de la Diputacion D. Joaquin Fariás y Merino, nombrando una Comision compuesta de los Sres. Vicepresidente Amusco y Diputado D. Bruno Basarán, para formarle expediente y nombrar Secretario interino de la Diputacion a D. Roman Martínez Cañaveras.—Encargar al Farmacéutico D. Maximino Zardoya de proveer de medicinas al Hospital provincial con la rebaja del 55 por 100 del importe de los rectorios cesando D. Remigio Sánchez en el desempeño de este servicio.—Conceder a Babino Rubio la salida definitiva de la casa de Misericordia y que se le abone del fondo de ahorros la cantidad que resulte a su favor en la liquidacion entregándola desde luego 1745 reales.—Se levanto la Sesion.

Sesion de 31 de Marzo.

Abierta bajo la presidencia del señor Amusco con asistencia de los Sres. Basarán, Gimenez y Gonzalez del Río, se aprobó el acta de la anterior.—Se tomaron los acuerdos siguientes.—Hacer presente al Ayuntamiento de Santa Coloma que está en la obligacion de examinar las cuentas municipales que presente D. Manuel Marin en union con las del Depositario, teniendo presentes en las listas de descubiertos, lo que dispone el art. 150 de la ley municipal si los cuentadantes se negasen a entregar las cuentas, que el Alcalde se atenga a lo prevenido en el artículo 189 de la citada ley concediendo un plazo prudencial a los interesados para la formacion.—Ordenar al Alcalde de Baños de Río Tovia que proceda inmediatamente a satisfacer al apoderado del Sr. Marqués de Casadávila los réditos censuales vencidos en el ejercicio de 1870 a 71 y la multa de 10 pesetas que se le tiene impuesta y de lo contrario que se considere apremiado en el 5 por 100 sobre su importe sin perjuicio de proceder con arreglo al art. 179 de la Ley municipal vigente si a ello diese lugar, reclamando al mencionado Alcalde certificación en que conste si se hallan consignados en el presupuesto de 1871-72 los réditos de aquel año.—Satisfacer al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza el importe de los dos primeros trimestres de estancias causadas por los documentos de esta provincia que ascienden a 9426 pesetas 25 céntimos.—Admitir la dimision a 7 individuos del Ayuntamiento de Alcanadre, nombrando los concejales interinos que han de reemplazarles.—Admitir la dimision a un concejal del Ayuntamiento de Alfaro, y resultando vacantes cuatro cargos por incapacidad legal de los que fueron elegidos nombrar los cinco concejales interinos, que han de reemplazarles.—Admitir la dimision a los Ayuntamientos de Azofra, Badarán y Santa María de Cameros nombrando los concejales interinos que deben componer los nuevos municipios.—Contestar a los Alcaldes de Albelda, Villar de Arnedo, Santa María de Cameros

y Santa Eulalia que en las operaciones de alistamiento y demás para el Ejército se atengan estrictamente a la Ley de 17 de Febrero último y circular del Ministro de la Gobernacion fecha 17 del presente mes publicada en el Boletín oficial de 19 del mismo.—Remitir al Gobernador de la provincia el anuncio de la vacante de la plaza de Farmacéutico titular de la Villa de Cenicero para su insercion en el Boletín oficial.—Contestar al Alcalde de Viguera que la multa de 15 pesetas con que se halla conminado por el Gobernador por tener en descubierto las atenciones de presos pobres, se entiende contra el Alcalde que funcionaba en la época en que debieron pagar los atrasos.—Quedar enterada de un oficio de D. Juan José Soriano participando haber tomado posesion del cargo de Gobernador de la provincia en 28 del actual, ofreciendo su leal apoyo y decidida cooperacion en todos los asuntos del servicio.—Ordenar al Alcalde de Muro de Aguas que requiera de nuevo a D. Tiburcio Ruiz y Apodaca, para que dentro de un breve término presente ante el Juez municipal los datos que se tenían reclamados y de no verificarlo le exija el Ayuntamiento la cuota que se le ha impuesto.—Que se practique ante el Juez municipal de Torrecilla sobre Alesanco y con citacion del Ayuntamiento, teniendo presentes los libros parroquiales una liquidacion de los productos que por término medio haya tenido D. Gil Martínez, por derechos de estola y pié de altar en el último quinquenio, y se imponga con arreglo a lo que resulte la cuota que le corresponda pagar para el reparto.—No haber lugar a la reposicion en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Cellorigo que pide D. Cesareo Garcia Moral, y ordenar al Alcalde le satisfaga inmediatamente la cantidad que se le adeuda por sueldos, sin más retencion que la parte que la ley autorice para los funcionarios de su categoría.—Informar el expediente promovido por el Ayuntamiento de Sajazarra sobre autorizacion para permutar un solar por una heredad plantada de viña que no cree la Comision conveniente autorizar la permuta.—Contestar a D. Manuel Barro, vecino de Calahorra la multa que le impuso el jurado de arbitrios municipales, que le devuelva el jabon decomisado y se le exijan los derechos dobles.—Mandar que las dietas de 50 pesetas pagadas por D. Félix Aguiriano, al Comisionado de apremio por el cupo provincial sean satisfechas, por el citado Aguiriano y el Teniente Alcalde D. Saturnino Fernandez, en proporcion al tiempo que cada uno ejerció la Alcaldía.—Que se cumpla el acuerdo de 10 de Marzo en el expediente de reclamacion de un crédito de D. Manuel Maria Falcon, contra el Ayuntamiento de Bergasa, y se remita el expediente original al Gobernador de la provincia.—Que sin perjuicio de tramitar el expediente de alzada, interpuesto por el Alcalde de Lagunilla, se ordene al mismo proceda a poner en posesion de sus cargos de Concejales interinos a los nombrados en acuerdo de 10 del corriente.—Comunicar a los interesados una orden del Poder Ejecutivo de la República declarando valido y subsistente el acuerdo de la Junta municipal de Villarejo en la reclamacion de D. Wencelao Rugama, relativo al reparto de consumos de dicho pueblo.—Admitir en la Casa de Misericordia a la expósta Mónica Palacio.—Se levantó la Sesion.—El Secretario accidental, Felipe Victoriano Idigoras.

Sesion ordinaria de 3 de Abril de 1873.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Amusco con asistencia de los señores Gonzalez del Río, Gimenez y Basarán, fué aprobada el acta del anterior.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador civil tras-

cribiendo otra del Alcalde de Albelda en que manifiesta haber tomado posesion de su cargo.

Se dió cuenta del expediente promovido por D. Pedro Gonzalez, vecino de Santa Lucia, en que reclama del Ayuntamiento de Ocon los haberes devengados como practicante titular, acordándose que en el término de ocho dias satisfaga la cantidad reclamada y que se le exija la multa de 40 reales que se le tiene impuesta.

Dada cuenta de una comunicacion del Director de caminos vecinales para que al contratista de la carretera provincial de Murillo de Rio Leza se le exija la responsabilidad con arreglo al pliego de condiciones por los desperfectos que han ocasionado las lluvias en los taludes, paseos, terraplenes y cunetas, se acordó prevenir al rematante que a la brevedad posible repare los desperfectos.

También se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de la Capital, solicitando que del vivero provincial se le faciliten 50 plantones de olmo para cubrir las faltas del arbolado, accediendo a su solicitud.

Se dió cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Angunciana, para el ensanche del cementerio, y faltando varios documentos en el expediente, se acordó reclamarlos al Ayuntamiento.

En vista de la consulta que con fecha 18 de Marzo último ha dirigido el Alcalde de Herraméllari sobre las bases para girar el repartimiento municipal del corriente año económico, se acordó manifestarle que, segun el artículo 140 de la ley municipal corresponde a la Junta de asociados teniendo presente la orden de 16 de Enero de 1871.

Se acordó prevenir al Alcalde de Badarán que suspenda todo procedimiento contra el Ayuntamiento de 1871 por las responsabilidades en el arrendamiento de los consumos hasta tanto que el expediente ejecutivo que se sigue contra dicha corporacion no esté terminado con arreglo a la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Dada cuenta del recurso interpuesto por Hilario Gimenez, vecino de Aguilar, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le impuso la multa de 50 pesetas como infractor del Reglamento para la exaccion de los derechos de consumos, se acordó pedir informe al Ayuntamiento.

Examinadas las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Rincon de Soto en 23 de Marzo próximo pasado, se acordó su aprobacion.

En vista de una exposicion de Don Manuel Pozo Navarro, vecino de Calahorra, solicitando que se le permita tomar de las moreras plantadas en la carretera la hoja necesaria para el alimento de un corto número de gusanos de seda que por via de ensayo necesita utilizar abonando a la provincia 50 pesetas anuales, se acordó acceder a la solicitud, pero previniendo que la extraccion se verifique por el peon caminero siendo de cuenta del interesado el pago de un peon auxiliar durante el tiempo que aquel se ocupe en esta operacion.

Se acordó admitir la renuncia que han presentado los individuos que componian el Ayuntamiento de Gastroviejo y nombrar concejales interinos a los Sres. don Marcos Blanco, D. Gil Pérez, D. Eugenio Ceniceros, D. Santiago Pérez, D. Luciano Pérez y D. Pantaleón Lacalle, previniéndoles se constituyan inmediatamente en Ayuntamiento y procedan a la eleccion de cargos con arreglo a la ley.

Acordó la comision celebrar sus sesiones durante el presente mes los lunes y jueves a las once de la mañana.

Se concedió a Tomás Carrasco de oficio albañil, vecino de Logrono, permiso para sacar de la casa provincial de Beneficencia uno de los jóvenes acogidos con la obligacion de enseñarle el oficio previo contrato con el Director del Establecimiento. Se acordó admitir al Alcalde de Gimileo

leo la renuncia de su cargo por su edad sexagenaria.—Se levantó la sesion.—El Secretario, Roman M. Cañaveras.

Sesion de 7 de Abril de 1873.

Abierta bajo la presidencia de D. Carlos Amusco con asistencia de los Señores Gonzalez del Rio, Gimenez, Infante y Basarán, se aprobó el acta del anterior.

Visto el expediente promovido por Don Faustino Brieva y otros vecinos de Alberite, solicitando se aculase el repartimiento sobre los consumos de cada vecino y sobre varios industriales y que se adopten los medios que marca la ley, se acordó prevenir al Ayuntamiento que cumpla lo que se le ordenó por esta Comision en acuerdo de 6 de Marzo último y que reuna la Junta para que vote nuevos arbitrios.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Leza manifestando que el Secretario que fué del Ayuntamiento de los años 1868 al 72 se niega á formar las cuentas municipales de dichos años, acordándose que con arreglo á la ley las presenten el interventor y el Depositario auxiliándoles el Secretario de su época.

Asimismo se dió cuenta de no haberse presentado en la Diputacion las cuentas municipales del pueblo de Villarta Quintana pertenecientes al ejercicio de 1866-67, acordándose que se reclamen inmediatamente, si bien teniendo en cuenta y advirtiendo al Alcalde que dentro del periodo electoral no pueden promoverse esta clase de expedientes.

Dada cuenta de la dimision del Ayuntamiento de Ventrosa se acordó admitirla y nombrar Concejales con el carácter de interinos á los Sres. D. Santos Pascual, Agustin Valpuerta, Valentin Garcia, Miguel Herraiz, Baldomero Fernandez y Atanasio Pascual.

Igualmente se admitió la dimision del Ayuntamiento de Villamediana y se nombraron Concejales con el carácter de interinos á los Sres. D. Estéban Santolaya, D. Santiago Garcia, D. Juan Illaraza, D. Matias Fernandez, D. Benito Santolaya, D. Pedro Illaraza, D. Valentin Gallarza y D. Manuel Saenz.

Se concedió permiso á Timoteo Zorzano y Juan Zorzano, vecinos de Agoncillo, para sacar de la Casa de Beneficencia provincial dos acogidas para el servicio doméstico.

Tambien se acordó pasar al Tribunal competente una informacion gubernativa elevada por el Alcalde de Rincon de Soto sobre ciertos hechos graves.

Se dió cuenta de la dimision del Concejel del Ayuntamiento de Alfaro Don Manuel Chavarrí y la del Alcalde de Gimileo D. Manuel Ruiz Munillas, siéndoles admitidas.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Pascual Sierra, Concejel del Ayuntamiento de Alfaro, en queja de no haberseles puesto en posesion por aquel municipio de la plaza de Concejales á los que fueron nombrados por esta Comision provincial en 31 de Marzo último, se acordó ordenar al Alcalde que inmediatamente y bajo su responsabilidad les dé posesion, previniéndoles que si insiste en desobedecer dicho acuerdo se procederá contra él con arreglo á las leyes.

Se acordó informar favorablemente una instancia de los Voluntarios de Cervera solicitando armamento.

Dada cuenta de la dimision del Ayuntamiento de Villavelayo se acordó admitirla y nombrar los Concejales interinos.

Dada cuenta de una mocion presentada para construir un pantano en término de Leza para atender al riego de Rivafrecha, Murillo, Villamediana, Lardero, Alberite, Logroño, El Cortijo y Dehesa del Romeral, se acordó por la Comision que se instruya con urgencia el expediente.

Asimismo acordó elevar una exposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion solici-

tando la franquicia del correo para la Diputacion y los Ayuntamientos de la provincia.

A propuesta del Secretario se acordó reformar la distribucion de negociados de la Secretaria.

En vista de una consulta del Alcalde de Matute sobre quien debe abonar los pluses de los Voluntarios movilizados, se acordó dirigir una circular en el Boletín.

Dada cuenta de la dimision presentada por el Alcalde de Corera Don Faustino Herce, y nombramiento de un Concejel hecho por el Ayuntamiento se acordó prevenir á éste que la ley no autoriza para nombrar Concejales.

Se acordó pasar al Juzgado de esta Capital el tanto de culpa que resulta de los hechos denunciados por el Comisionado de apremio Juan Martinez, en el pueblo de Agoncillo contra el Juez municipal de este pueblo.

Fué admitida la dimision presentada por el Alcalde de Briñas Don Agapito Lavega.

Se acordó manifestar al Alcalde de Torremuña que el Ayuntamiento ha obrado en el circulo de sus atribuciones admitiendo la dimision al Regidor D. Marcial Martinez.

Asimismo se acordó prevenir al Alcalde de Navajun que la licencia de tres meses que solicita para restablecer su salud corresponde concederla á aquel Ayuntamiento.

Se acordó admitir la dimision al Concejel de Sojuela D. Marceliano Romero.

En vista de la solicitud de Don Juan Cruz Izquierdo, para que se le admita de nuevo en la Casa de Beneficencia provincial se acordó suspender su admision por falta de local en el Establecimiento.

Dada cuenta del expediente promovido por D. Cayetano Victoriano, vecino de Aleson, sobre que se declare nulo el impuesto del pan, vino y aceite, se acordó devolver al Alcalde la instancia presentada á cuyo Ayuntamiento corresponde su resolucion con arreglo á la ley.

Igualmente se acordó devolver al Alcalde de Alberite, las cuentas de Alcaldia de los años 1869-70 y 71 rendidas por D. Antonio Ponce de Leon, á fin de que sean unidas á las de Depositaria de los años que corresponda siguiendo los trámites de la ley.

Dada cuenta del expediente promovido por D. Manuel Torres, vecino de Rincon de Soto, sobre que el Ayuntamiento le admita en cuenta de lo que tiene que pagar como rematante de las yerbas dos libramientos que tiene en su poder, se acordó que sin perjuicio de su derecho abone al Ayuntamiento la cantidad del remate.

En atencion á la festividad del jueves próximo la Comision acordó diferir la celebracion de la próxima sesion en el sábado próximo. Se levantó la sesion.—El Secretario, Roman M. Cañaveras.

Sesion del 12 de Abril de 1873.

En Logroño á 12 de Abril de 1873 reunidos en el Salon de Sesiones los Señores Amusco, Gonzalez y Gimenez, bajo la presidencia de D. Carlos Amusco declarando abierta la sesion y dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente seguido para completar el número de concejales del Ayuntamiento de Alfaro y se acordó suspender el nombramiento de los designados por la Comision en 31 de Marzo próximo pasado á instancia de la citada corporacion y se nombraron en su lugar á los Sres. D. Manuel Chavarrí, D. Fermín Gimenez, D. Candido Iribarem, don Joaquin Martinez Yangüas y D. Luis de la Mata, previniendo al Alcalde que inmediatamente y bajo su responsabilidad les dé posesion.

Se acordó pasar á la Seccion de Fomen-

to el expediente promovido por el Ayuntamiento de Angunciana, sobre construcccion de un cementerio y arbitrios propuestos para atender á los gastos del mismo.

En vista de la comunicacion pasada por el Sr. Gobernador civil consultando si las cédulas electorales las ha de facilitar la Diputacion provincial, se acordó imprimirlas como en años anteriores con cargo al presupuesto de la provincia y al mismo precio que las impresas en el año último, manifestando al Sr. Gobernador que á medida que el tipógrafo las vaya imprimiendo las entregue en el Gobierno hasta el número de 60.000 que se considera necesario.

Se acordó tener presente cuando el Gobierno facilite mas armas á esta provincia, la solicitud del Alcalde de Viguera en que pide armas, municiones y fornituras para una compania de voluntarios.

Igual acuerdo recavó en otra solicitud del Ayuntamiento de Fuenmayor para armar sesenta voluntarios mas que se han alistado recientemente.

Dada cuenta de la dimision presentada por el Ayuntamiento de Briones se acordó admitirla y nombrar concejales á los Señores D. Pedro Castrejana, D. Clemente Peñafiel, D. Timoteo Rodriguez, D. Francisco Peñafiel, D. Donato Diaz, D. Leon Lecea, D. Faustino Ruiz, D. Juan Olarte, D. Tomás Diaz y D. Pedro Ruiz, previniéndoles que inmediatamente tomen posesion de sus cargos con arreglo á la ley.

Tambien le fué admitida la dimision al Ayuntamiento de Herramelluri, y se nombraron concejales á los Sres. D. Fernando Castro Barrasa, D. Remigio Ranedo y Moreno, D. Blas Ruiz y Junquera, D. Hilario Ranedo Diez, D. Agapito Ranedo Diez y D. Diego Castro y Barrasa.

Admitida asimismo la del Ayuntamiento de Villaverde fueron nombrados concejales D. José Ureta, D. Norberto Azofra, D. José Lozano, D. Cecilio Tovia, don Bernardino Ortiz y D. Francisco Lozano, quienes tomaron posesion inmediatamente con arreglo á las leyes.

Fué igualmente admitida la del Ayuntamiento de Baños de Rioja y se nombraron concejales á D. Nicolás Ruiz, D. Carmelo Tecedor, D. Juan Bóveda, D. Dionisio Garcia, D. Francisco Garcia y don Leandro Herran.

Dada cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Cenicero en solicitud de licencia para enagenar dos pequeñas parcelas de la via pública, se acordó manifestar al Alcalde que siendo este asunto de la competencia del Ayuntamiento no procede la aprobacion de este Centro directivo.—Se levantó la sesion.—El Secretario interino, R. M. Cañaveras.

Sesion del 17 de Abril de 1873.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Amusco, con asistencia de los vocales Basarán, Gonzalez y Gimenez, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Discutido detenidamente el proyecto de presupuesto general de ingresos y gastos para el próximo ejercicio que la Comision debe presentar al acuerdo de la Diputacion quedó aprobado fijando el de gastos en 478.851 pesetas 55 céntimos y el de ingresos en 49.898 pesetas 50 céntimos segun resultan del expediente.

Fué desestimada la instancia presentada por D. Francisco Oñate, reclamando del Ayuntamiento de Briñas 550 rs, por la compostura del reloj público.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Alcalde de Hornos en que participa que el Ayuntamiento habia aceptado la dimision del concejal Don Pedro Mayoral.

Resultando vacante la plaza de peon caminero de la carretera de tercer orden de Tirgo á Tormantos, se acordó nombrar para la misma en clase de interino á Benito Garrancho y Colina, con el haber

de 1 peseta 75 céntimos diarios.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Berceo consultando quien debe abonar las exacciones causadas por los facciosos en aquel pueblo, se acordó prevenirle que careciendo la provincia y los municipios de crédito en su presupuesto para atender esta obligacion debe recurrir reclamándola al Gobierno.

Se acordó nombrar á D. Hermenegildo Gorriá y Royau, vecino de Madrid, representante de esta provincia pero sin sueldo en la exposicion de Viena.

Dada cuenta del expediente sobre construcccion del pantano en término de Leza, se acordó que una comision especial compuesta de dos Ayudantes de obras públicas y el sobrestante de caminos vecinales procedan inmediatamente á formar el ante-proyecto cargando los gastos que este origine á la seccion 2.ª, cap. 2.ª, art. 2.ª del presupuesto provincial.

En vista del expediente promovido por la Seccion de Contabilidad para cumplir lo que dispone la ley de 15 de Febrero último sobre indemnizacion á los vocales de la comision permanente, se acordó que la Contaduria formalice las nóminas acreditando á cada vocal la indemnizacion que le corresponda sin perjuicio de que cada uno la destine á los objetos que crea oportunos.

Se acordó admitir la dimision de don Quiterio Fernandez, Regidor 1.º del Ayuntamiento de Hormilla.

En vista del expediente sobre las obras de conservacion de la carretera desde Cenicero á la estacion del Ferro-carril, cuyo servicio tiene contratado Don Dionisio L. Marin, se acordó abonarle 185 pesetas 62 céntimos del presupuesto corriente y la de 92 pesetas 81 céntimos al aprobarse el presupuesto adicional.

A propuesta del Vicepresidente, la Comision provincial acordó excitar á los Ayuntamientos para que en un breve término sean sustituidas las plazas de las plazas tituladas de *La Constitucion* con otras en que se espese la nueva forma de gobierno denominándolas *Plaza de la Republica*.

Igualmente se acordó excitar el patriotismo de las Corporaciones municipales para que varien los nombres de las plazas y calles que no recuerdan hechos históricos, reemplazándolos con los de las personas mas célebres de cada localidad, pero que ya no existan, pagando así un tributo de respeto y cariño al genio, á la virtud y á la sabiduria, y que se publique este acuerdo en el Boletín oficial.

La Comision provincial, Considerando que las armas reales y escudos heráldicos que adornan el sítio de la Diputacion provincial no tienen razon de ser con la forma republicana.

Acuerda borrarlos, y destruir para siempre esos simbolos de ultraje á la razon y al derecho.

A propuesta del Sr. Vicepresidente y Considerando que dentro de la forma republicana no pueden existir distinciones y tratamientos que rebajen al pueblo.

Considerando que las Corporaciones de origen popular ofenden á sus administrados haciéndose dar tratamiento por los que son sus comitentes.

Considerando que no hay superior alguno sobre el pueblo por que de él emanan todos los poderes.

La Comision provincial acuerda abolir el tratamiento de excelencia que establecian las leyes en favor de ese centro directivo, y abolir tambien el de señoría que disfrutaban individualmente los vocales sustituyéndolos con el de ciudadano.

Publiquese este acuerdo en el Boletín oficial para conocimiento del pueblo y de las autoridades.

La Comision provincial, Considerando que los retratos de los últimos reyes de España Isabel de Borbon y Amadeyo de Saboya, adquiridos por las anteriores Diputaciones de esta provincia,

no deben conservarse en edificios de la República porque representan la usurpación de los derechos del pueblo, y que por su valor extrínseco no deben ser destruidos antes bien procurar que la provincia se indemnice en parte de los cuantiosos gastos que ocasionó su adquisición.

Acuerda: Los citados retratos serán vendidos en pública subasta previo el oportuno expediente y su importe ingresará en la Caja provincial.

Se dió cuenta del escrito presentado por D. Manuel Chavarrí y D. Cándido Iribarem concejales nombrados por esta Comisión para completar con otros tres mas el número de los que corresponden al Ayuntamiento de Alfaro en que manifiestan que la corporación municipal no les ha dado posesion como se le previno en orden de 12 del corriente; en su vista se acordó prevenir al Alcalde que inmediatamente ponga en posesion á los referidos 3 concejales y que de no verificarlo se le comine con la multa de 57 pesetas 50 céntimos que deberá satisfacer en el papel correspondiente remitiéndole á este Centro directivo, advirtiéndole que si persiste en su desobediencia se le exigirá la responsabilidad criminal y suspension inmediata conforme determina la ley municipal.

Dada cuenta del expediente promovido por el Alcalde de Tirgo en queja contra los Concejales que componen la Comisión de Policía rural, se acordó prevenir al Alcalde que aperciba á los citados individuos para que den cuenta de su cometido.

Enterada la Comisión provincial de la consulta que hace el Alcalde de Berceo sobre á quien corresponde abonar las exacciones verificadas en aquel pueblo por las partidas carlistas, acordó prevenirle que se dirija al Gobierno, toda vez que en el presupuesto provincial no existe crédito para esta atencion.

Se acordó informar favorablemente una esposicion del Ayuntamiento de Rodezno solicitando autorizacion para organizar los Voluntarios de la República en número de 50.

En el expediente promovido por el Alcalde de Torrejilla sobre Alesanco acerca de los niños que deben pagar las retribuciones al Profesor de Instrucción primaria y si puede obligar á este á que rinda cuenta del material y retribuciones se acordó de conformidad con el dictamen de la Junta provincial de instrucción primaria que solo se hallan exentos de pagar retribuciones los niños pobres y los que acrediten recibir la enseñanza en escuela particular, y en cuanto á las cuentas, se acordó que el Alcalde pueda obligar al maestro á presentarlas.

Dada cuenta del recurso interpuesto por D. Silverio Carbonera vecino y maestro de Ruedas de Ocon contra la multa que le ha impuesto el Alcalde, la Comisión de conformidad con el dictamen de la Junta provincial de instrucción primaria acordó alzar la referida multa.

Se aprobó la cuenta documentada rendida por el depositario de fondos provinciales D. Daniel Ayuso de las cantidades satisfechas por orden del Ciudadano Vice-presidente de la Comisión provincial por el transporte y conduccion de 340 fusiles y municiones correspondiente desde el Parque de Burgos hasta la Diputación importante 251 pesetas 68 céntimos acordándose que se pague con cargo á imprevistos.

Dada cuenta de la dimision presentada por el Ayuntamiento de Briñas se acordó admitirla y nombrar Concejales interinos á los Ciudadanos José Garmendia, Pablo Lavega, Eugenio Rueda, Ecequiel Anguiano, Braulio Garcia y Juan Ledesma quienes procederán en el acto de la posesion á la eleccion de cargos con arreglo á la ley.

Dada cuenta de la reclamacion del Alcalde de Cenicero contra los Ayuntamientos de Huércanos, Arenzana de Ar-

riba, Arenzana de Abajo y Bezares que componen la etapa para servicio de bagajes por no cumplir sus compromisos, se acordó prevenir á los Alcaldes de estos pueblos que nombren representantes en Cenicero para que respondan de los bagajes que les toquen y que en otro caso faciliten los que se les pidan.

Se acordó acceder á la solicitud presentada por José Zabala vecino de Casalareina para sacar de la Casa de Beneficencia al acogido y huérfano Eduardo Zabala.

Se levantó la sesion.—Roman M. Cañaveras, Secretario interino.

Sesion del dia 21 de Abril de 1873.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Ciudadano Amusco y concurriendo los Vocales Infante, Basarán, Gimenez y Gonzalez del Rio, leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó que pasaran á la resolucion de la Diputacion en pleno el expediente sobre que al acogido Ecequiel Cañas se le abone la gratificacion mensual de ocho reales por dedicarse hace diez años en la Sastrería del establecimiento; y el expediente sobre liquidacion de las obras ejecutadas en la carretera de Murillo de Rio Leza á empalmar con la de Soria.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia provincial al sexagenario y pobre Telesforo Flasilillo vecino de Calahorra.

Se acordó conceder permiso á Domingo Fernandez vecino de Murillo para sacar de la casa de Beneficencia á la expósita Timotea Palacios, y á Pedro Pascual vecino de Logroño para sacar á otra expósita llamada Mónica Palacios.

Se acordó admitir la dimision presentada por el Ayuntamiento de Arrubal y nombrar concejales con el carácter de interinos á los Sres. Saturnino Ruiz, Casimiro Ruiz, Hilario Luna, Domingo Vedia, Bernardo Garcia y Venancio Ruiz.

Dada cuenta de la reclamacion presentada por Francisco Preciado y Flaño vecino de Ausejo contra 4 concejales de los nombrados interinamente por no reunir las circunstancias requeridas en el artículo 43 de la ley, se acordó dejar sin efecto el nombramiento de los concejales D. Ulpiano Martinez, D. Pablo Gil Leza y D. Miguel Gonzalez que no han sido anteriormente Concejales, desestimando la instancia en lo que se refiere al Concejal D. Eustasio Oñate por no haberse cumplido lo que previene el artículo 184 de la ley municipal; y mediante á aparecer una vacante mas por constar de diez individuos, se nombran para reemplazar á los citados tres concejales á los señores D. Juan Balmaseda, D. Manuel Marcos Romeo, D. Dámaso Tejada y D. Leandro Carrillo quienes tomarán inmediatamente posesion de sus cargos con arreglo á la ley.

En el expediente promovido por D. José Ignacio Benito, Profesor de instrucción primaria de Albelda reclamando 1127 pesetas 75 céntimos que el Ayuntamiento le adeuda por las retribuciones de los años 1868 á 72, se acordó que el Ayuntamiento abone lo que le adeuda por su asignacion y material practicando liquidacion respecto de las retribuciones; que no figurando cantidad ninguna en el presupuesto corriente para escuela de adultos se consignen 60 escudos á que tiene derecho el recurrente y por último que al practicarse la liquidacion por el Ayuntamiento y el Profesor sobre las cuentas rendidas de material que resultan extravíasadas se regule por cada año la cantidad que por un quinquenio resulte gastada y aprobada en años anteriores.

Fué desestimada una exposicion de varios vecinos de Bergasillas solicitando que se les releve del pago de las cantidades que por retribuciones debieron satisfacer sus hijas al Profesor D. Paulino Gordon.

Se dió cuenta del expediente sobre segregacion de Valdeosera del pueblo de Hornillos y agregacion al de San Roman, acordándose pedir varios antecedentes para unirlos al mismo.

En vista del expediente promovido por D. Gregorio Elias, maestro de instrucción primaria de Hornos solicitando el sueldo que ha devengado en la escuela de adultos, se acordó que el recurrente solo tiene derecho á reclamar del Ayuntamiento la cantidad que se consignará en el presupuesto para este servicio.

Fué desestimada por no haberse hecho en tiempo oportuno la reclamacion interpuesta por D. Nicolás Saenz Garcia vecino de Ollauri para que se declare nulo el remate de los arbitrios y pactos de que es rematante.

Dada cuenta de una reclamacion del Ayuntamiento de Valdemadera, solicitando la rebaja de sueldo del maestro de instrucción primaria, se acordó que el Ayuntamiento le abone la cantidad que ha venido percibiendo en años anteriores.

Se acordó abonar á los herederos de Estanislao del Campo, portero que fué de la Diputacion 27 pesetas 36 céntimos que dejó de percibir de su sueldo cuando aquel falleció.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Carbonera sobre mejor derecho á que figure en el término de su jurisdiccion la finca titulada humbria ancha, de cabida de 39 fanegas y 6 celemines, perteneciente á D. Apolinario Saenz Barrio, se acordó que el terreno en cuestion corresponde á la jurisdiccion de Carbonera, sin perjuicio de respetar los derechos de mancomunidad ó servidumbres que tuviere.

A la comunicacion del Alcalde de Tirgo dando cuenta de que el Secretario de aquel Ayuntamiento se habia fugado á la faccion llevándose varios fondos municipales y consultando quién debe reintegrar al Ayuntamiento, se acordó que la responsabilidad es de todos los concejales por haber descuidado el cumplimiento de la ley.

En virtud de una comunicacion del Alcalde de Haro manifestando que la fuerza ciudadana existente en Casalareina, no reúne las condiciones que previene el artículo 5.º del decreto orgánico de 17 de Noviembre de 1868, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador civil que los 60 voluntarios que existen armados en Casalareina se unan al batallon de Haro.

Se acordó prevenir al Alcalde de Torrejilla sobre Alesanco, que cumpla inmediatamente el acuerdo de esta Comisión fecha 31 de Marzo último.

Se acordó admitir las excusas alegadas por D. Angel Escudero, D. Tomás Urnuela y D. Dámaso Herreros, concejales nombrados por esta Comisión para el pueblo de Badarán y ordenar al Ayuntamiento que proponga otros tres individuos que reúnan las condiciones de la ley para reemplazarlos.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia provincial á Santos Abad, vecino de Calahorra, pero debiendo esperar á que haya cama vacante en el Establecimiento.

Fué desestimada la exposicion presentada por D. Juan Bautista Muro, vecino de Arenzana de Abajo, en que solicita la nulidad del remate de consumos.—Se levantó la sesion.—R. M. Cañaveras.

NUMERO 461.

D. Francisco de Paula Escalona, Jefe de Administracion de Hacienda pública y Delegado del Banco de España en esta provincia.

Hago saber: Que debiendo dar principio á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial el dia 1.º del

mes de Mayo próximo, correspondiente al 4.º trimestre del corriente año económico, por el aumento del 2 por 100 de la riqueza líquida imponible de la contribucion territorial, según repartimiento aprobado para el actual ejercicio en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de presupuestos de ingresos, sancionada en 26 de Diciembre del año próximo pasado, y mandada hacer efectiva al mismo tiempo, que la cuota señalada para el 4.º trimestre por orden de 15 de Enero último; encargo á los contribuyentes de esta capital realicen sus cuotas al entregarles el recaudador los recibos talonarios del cupo que á cada uno le corresponde, dentro del plazo de los primeros cinco dias del citado mes; cuya prevencion se hace extensiva á los contribuyentes de los pueblos de esta provincia, para cuando se presenten los respectivos Recaudadores á anunciar por edictos los dias que en cada localidad han de verificar la cobranza, con el fin de evitarles el recargo del apremio de primer grado que previene la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Logroño 28 de Abril de 1873.—Francisco de P. Escalona.

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que en el juicio voluntario de testamentaria que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de D. Domingo Eguren y Mata se sacan á pública subasta nueveveintiocho y cinco cántaras de vino poco más ó menos, procedentes de dicha testamentaria á razon de siete reales una segun tasacion pericial señalándose para que tenga efecto dicha subasta el dia cinco de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. El que quiera hacer postura á las mismas puede presentarse en el dia y hora señalados y en el local destinado al efecto; advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no cubra la tasacion.

Dado en Logroño á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.ª, Nicasio Egaña.

ANUNCIOS.

NUMERO 462

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotacion de doscientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Las solicitudes de los aspirantes á dicha Secretaría se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporacion en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Sojuela á 26 de Abril de 1873.—El Presidente, Julian Martinez.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base, para la derrama de contribucion del próximo año económico, se anuncia al público, para que los vecinos, así como los hacendados forasteros, que posean ó cultiven fincas en esta jurisdiccion, presenten relaciones justificadas de las alteraciones que hayan tenido en las suyas respectivas en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de ocho dias, desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Rincon de Soto 27 de Abril de 1873.—El Alcalde, Ceferino Munarriz.